



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

1127

2006/001/1495

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 6 FEB. 2009

VISTO: la Iniciativa Privada presentada ante la Administración por parte de la empresa CORAL SAFIRO S.A., para el proyecto denominado: "Cuatro Rutas".-----

RESULTANDO: I) Que dicha propuesta tiene como objeto la realización de cuatro obras de infraestructura vial en régimen de concesión de Obra Pública, que se detallan: a) Rambla del Arroyo Carrasco hasta El Pinar, b) Camino Carrasco desde rotonda del Aeropuerto hasta el Arroyo Carrasco, c) Ruta 10 desde José Ignacio hasta Los Caracoles (incluye Puente sobre Laguna Garzón) y d) Ruta 11, by pass a Santa Lucía y nuevo puente;-----

II) Que la financiación de las citadas obras se haría con ingresos de los peajes existentes en Ruta 9 Garzón y Ruta 11 Santa Lucía, transferencias desde el Estado bajo la figura de "peajes sombra" y subsidios de los productos asfálticos necesarios para la ejecución de las citadas obras;-----

III) Que las Direcciones Nacionales de Vialidad y Logística, Planificación e Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al analizar el planteo formulado, señalan que los peajes solicitados constituyen la fuente de recursos de la Corporación Vial del Uruguay S.A., no existen fuentes presupuestales previstas para financiar los peajes sombra requeridos y que alguna de las obras propuestas en el marco de este proyecto se están llevando a cabo como parte de las inversiones viales planificadas para este quinquenio, ya sea con cargo a fondos presupuestales, con financiamiento exterior o como en el caso del Puente de Ruta Nº 10 sobre Laguna Garzón, que se realizará a título de donación por parte de un particular, hechos que hacen inviable la propuesta presentada;-----

II) Que se otorgó vista de estas actuaciones a la empresa Coral Safiro S.A., gestionante de la Iniciativa aludida, sin que presentara consideración alguna respecto al rechazo propuesto.-----

ATENCIÓN: a la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y Decreto Reglamentario Nº 442/002 de 28 de setiembre de 2002.-----

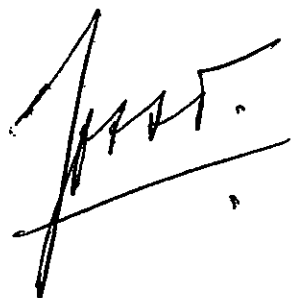
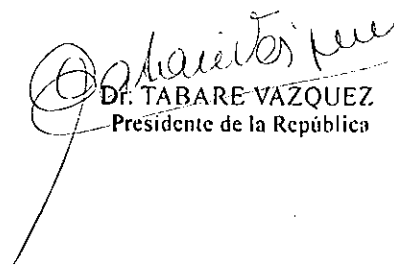
↓

-----EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----

-----R E S U E L V E -----

1º.- Recházase la Iniciativa Privada presentada por la empresa CORAL SAFIRO S.A., denominada: "Cuatro Rutas", conforme a lo expuesto en el preámbulo de la presente. ---

2º.- Comuníquese y por la Secretaría de la Presidencia de la República, notifíquese a la firma interesada y procédase a la devolución de la documentación presentada.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, followed by a circular official stamp. The stamp contains the text "DR. TABARE VAZQUEZ" and "Presidente de la República" in a sans-serif font.